

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno n.º 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción:..... 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

1257

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE REQUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Mediante los Reales Decretos-leyes de 10/2011, de 26 de agosto, y de 20/2011, de 30 de diciembre, se prorrogaron las ayudas económicas anteriormen-

te señaladas, y que fueron desarrollados por Resoluciones de 30 de agosto de 2011 y 15 de febrero de 2012, respectivamente, del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, por Real Decreto-ley 23/2012, de 24 de agosto, se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, dictándose, con fecha 30 de agosto de 2012, Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal en la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de este tipo de ayudas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente re-

solución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 230.042,76 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, 11 de marzo de 2013.– El Director Provincial, Salvador Cañas Quílez.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2013

Beneficiario	Importe
ABRAHAN GUDIÑO, SONIA	2.715,78
BOURAZA, SELLAM	2.715,78
CELORIO CELORIO, MARIA TERESA	2.715,78
CORDERO CARO, TATIANA	2.715,78
ENCINA FUENTES, MARCOS	2.715,78
FERNADEZ BANDERA, MAYLIN BEATRIZ	2.715,78
GUERRA PASCUAL, VANESA	2.715,78
HARFOUF, MOHAMMED	2.715,78
JIMENEZ VALDES, CASIMIRA	2.715,78
LOZANO MARCHENA, MANUEL	2.715,78
MANDOMBO SIMA, JOB	2.715,78
MARCONI, JUAN PABLO	2.715,78
MARTINEZ ALCAZAR, M MAGDALENA	2.715,78
MARTINEZ NUNEZ, MANUEL	2.715,78
MERINO FERNANDEZ, FRANCISCO	2.715,78
ODIA, TIMOTHY	2.715,78
RECIO RUIZ, NATIVIDAD	2.715,78
RODRIGUEZ BRIONES, ANDRES	2.715,78
SANCHEZ CALCERRADA, MONICA	2.715,78
SANCHEZ HERNANDEZ, FRANCISCO	2.715,78
SANCHEZ VALDERAS, EMILIO	2.715,78
SEGURA GARCIA, ALFONSO	2.715,78
SENSO TEJADA, MANUELA	2.715,78
SOLIS ZURITA, ZOILA	2.715,78
TAJNI, IMAN	2.715,78
TODOROV NIKOLOV, RADI	2.715,78
TOMOIAGA, GRIGORE	2.715,78
TORRES RUIZ, OSCAR	2.715,78
VILLARRAGA TOVAR, MARICELA	2.715,78
ZAMMOURI, RACHID	2.715,78
AADER, ABDERRAHMAN	2.396,28
AVILA GARCIA, MARIA LUISA	2.396,28

Beneficiario	Importe
BARGIELA UROSA, CONCEPCIÓN	2.396,28
BEN AISSA, ABDELMOHSIN	2.396,28
BOCSA, ROMICA NICU	2.396,28
CAMENTU, CRISTINA	2.396,28
CAMPANERO AGUDO, DAVID	2.396,28
CORRALO DEL CABO, JUAN CARLOS	2.396,28
CUCU, CONSTANTIN	2.396,28
DE PABLO ALONSO, DAVID	2.396,28
DOUTAROUA, MOHAMED RIDA	2.396,28
EL HELLAL, MBAREK	2.396,28
ELIZALDE DIAZ, ADRIAN	2.396,28
FERNANDEZ CORDERO, JUAN ANTON	2.396,28
FULEA FULEA, MARCEL VASILE	2.396,28
GARGES BUEDO, MARTA	2.396,28
GARCIA NAJARRO, MANUEL	2.396,28
GARCIA SCHRODER, JOCELYN	2.396,28
GARCIA-CANO SANTOS, CARLOS	2.396,28
GIJON VIÑAS, FERNANDO	2.396,28
GONZALEZ VILLALBA, ADRIANA ROCIO	2.396,28
GUERRERO MORALES, GEMA	2.396,28
HERNANDEZ ROPER, MARIANO	2.396,28
IGUMNOVA, NATALIA	2.396,28
ISZER, RENATE ERIKA	2.396,28
JIMENEZ VELASCO, ESTELA	2.396,28
KANE, MAIMOUNA	2.396,28
LESAN, FLORIN COSMIN	2.396,28
LIXANDRU, ANCA LOREDANA	2.396,28
LOPEZ BUEDO, JESUS	2.396,28
LOPEZ CAMPILLO, EVA	2.396,28
LOPEZ LOPEZ, LUCIA	2.396,28
LOPEZ VARGAS, JUAN JOSE	2.396,28
MANZANO MORENO, SANDRA	2.396,28
MARTINEZ SANCHEZ, ESTELA	2.396,28
MORALES HOYOS, HECTOR ANSELMO	2.396,28
MORLANES VILLANUEVA, MARCOS	2.396,28
MOUNIR, ASMA	2.396,28
MOYANO SIERRA, M PILAR	2.396,28
MUÑOZ GABARRE, NOELIA	2.396,28
MUÑOZ MARTINEZ, MONSERRAT	2.396,28
NEDELICU, IORDAN	2.396,28
NOVAS DE LOS SANTOS, YENIFER	2.396,28
PASCUAL HERNANDEZ, MANUEL	2.396,28
PASTOR ARRIBAS, JULIAN	2.396,28
PASTOR CACHEDA, NOELIA	2.396,28
PENCHOVA IVANOVA, MARIANA	2.396,28
PEREZ CARDABA, SERGIO	2.396,28

Beneficiario	Importe
PEREZ MARTIN, GEMA	2.396,28
POLO TEJADA, ARANZAZU	2.396,28
PORTUGUES JAEN, GONZALO	2.396,28
RAMIREZ DIAZ, ISABEL	2.396,28
RAMIREZ GOMEZ, SARA	2.396,28
REBOLLO SIERRA, ALBERTO	2.396,28
ROJAS VAQUERO, PEDRO	2.396,28
RUIZ GOMEZ, LUIS JAVIER	2.396,28
SEQUERA LORA, M CARMEN	2.396,28
SERRANO MEDINA, IVAN	2.396,28
SOTOLONGO HERRERA, DAVID	2.396,28
TRIGUERO MARTIN, ROSA MARIA	2.396,28
VAZQUEZ GIL, MARIA ISABEL	2.396,28
VAZQUEZ PASTRANA, PATRICIA	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 92	TOTAL: 230.042,76

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen

1255

públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra la notificación de propuesta de resolución, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	CIF	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
15/2012	B85864197	SAN MARTIN SERVICIOS AUXILIARES SLNE	Ley 23/1992 Seguridad Privada RD 2364/1994, 9 dic

Guadalajara, 11 de marzo de 2013.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1393

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Cultura

ANUNCIO

Por el que se publican las Bases correspondientes a la convocatoria de los Premios "Provincia de Guadalajara" y "Río Ungría" y "Río Henares" 2013, del Servicio de Cultura de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2013.

Se adjuntan las citadas bases a los efectos oportunos de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, 21 de marzo de 2013.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

BASES QUE HAN DE REGIR LAS
CONVOCATORIAS DE LOS PREMIOS
"PROVINCIA DE GUADALAJARA" Y "RÍO UNGRÍA"
Y "RÍO HENARES" 2013

CONVOCATORIA

La Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, convoca anualmente una serie de concursos de investigación, literarios y artísticos que gozan de reconocido prestigio en sus respectivos ámbitos y constituyen una manifestación de gran interés cultural.

Con el fin de propiciar la mayor participación posible en dichos concursos se aprueban las siguientes:

BASES

**PREMIO “LAYNA SERRANO”
DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA
Y ETNOGRÁFICA-2013**

La Diputación Provincial de Guadalajara, con el fin de estimular el estudio de los valores históricos y etnográficos de la provincia, convoca el Premio “Layna Serrano” de Investigación Histórica y Etnográfica-2013, con arreglo a las siguientes.

BASES

1.^a- Se establece un único premio, dotado con la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS euros. Dicho premio podrá ser declarado desierto si, a juicio del Jurado, ninguna de las obras presentadas reúne los suficientes méritos. Este premio estará sujeto a las retenciones marcadas por la ley. No podrá ser premiado aquel autor que lo hubiese sido el año anterior a la presente convocatoria.

2.^a- Podrán participar en este premio cuantas personas, de forma individual o colectiva, lo deseen.

Su contenido deberá versar obligatoriamente, en esta ocasión y de modo excepcional, con motivo de celebrarse el 200 Aniversario de la creación de la Diputación, acerca de cualquier aspecto de la Historia Contemporánea de la provincia de Guadalajara.

3.^a- Los trabajos, que deberán ser inéditos y redactados en castellano, se presentarán por triplicado, impresos por una sola cara en papel de formato A-4, con una extensión mínima de 200 páginas y máxima de 400, incluidas notas, apéndices, gráficos, ilustraciones y cualquier otro material, encuadernados o cosidos.

Las páginas irán numeradas correlativamente, según el siguiente esquema: texto principal, apéndices, bibliografía y notas (las ilustraciones y gráficos irán en su correspondiente lugar dentro del texto).

El texto deberá ir escrito en tipos Times New Roman 12, con un interlineado de 1,5 mm (32 líneas de 71 pulsaciones y márgenes superior e inferior de 3,5 cm e izquierdo y derecho de 3 cm, aproximadamente).

4.^a- Los trabajos se harán llegar por correo certificado o personalmente al Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara Centro San José, c/ Atienza, 4, 5.^a planta, 19003 Guadalajara y deberán presentarse bajo lema, con indicación “Para el Premio «Layna Serrano» de Investigación Histórica y Etnográfica-2013”. En sobre cerrado aparte, que se acompañará al trabajo, deberá figurar el número del DNI, el nombre, los dos apellidos, el domicilio del autor, teléfono de contacto y e-mail, haciéndose constar en su exterior el lema elegido. No se aceptarán envíos por correo electrónico.

5.^a- El plazo de presentación de trabajos finalizará el 31 de octubre de 2013.

6.^a- La obra premiada podrá ser editada por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de un año. Transcurrido el mismo, su autor dispondrá de ella libremente, pero en el momento de su publicación deberá consignar la distinción concedida. El importe del premio cubrirá los derechos de autor correspondientes a la primera edición, de la que se le entregará el 10% de los ejemplares.

7.^a- El jurado, presidido por la Presidenta de la Corporación, o persona en quien delegue, estará formado por tres personas vinculadas a la naturaleza del Premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación a propuesta de la Diputada-Delegada de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido al fallo. Dicho jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas bases, su fallo será inapelable y no mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados.

8.^a- El fallo del premio se realizará dentro de la primera quincena del mes de noviembre del año en curso.

9.^a- Los originales no premiados y no retirados por sus autores serán destruidos una vez transcurridos tres meses desde el fallo del jurado.

**PREMIO “CAMILO JOSÉ CELA”
DE NARRATIVA-2013**

BASES

1.^a- La Diputación Provincial de Guadalajara convoca el Premio “Camilo José Cela” de Narrativa-2013, que se otorgará al mejor libro de narrativa (novela, relatos, biografía, viajes, etc.), cuyo autor no haya sido premiado en la convocatoria inmediatamente anterior.

2.^a- Los trabajos que concursen habrán de ser inéditos y tener una extensión de 125 a 250 páginas, tamaño DIN A-4, impresas con letra Times New Roman 12, con interlineado de 1,5 mm, (32 líneas por hoja y 71 pulsaciones por línea), paginados, encuadernados o cosidos y por triplicado.

3.^a- El importe del premio será de siete mil quinientos euros y estará sujeto a las retenciones marcadas por la ley.

4.^a- El jurado, presidido por la Presidenta de la Corporación, o persona en quien delegue, estará formado por tres personas vinculadas con la naturaleza del Premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación a propuesta de la Diputada-Delegada de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido al fallo. Dicho jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas bases, su fallo será inapelable y no mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados.

5.^a- El plazo de presentación de originales terminará el día 30 de septiembre de 2013.

Los trabajos, que se entregarán directamente o por correo certificado en la Diputación Provincial,

Servicio de Cultura, Centro San José, c/ Atienza, 4, 5.ª planta, 19003 Guadalajara, deberán presentarse bajo lema, con la indicación "Para el Premio «Camilo José Cela» de Narrativa-2013". En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el n.º del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve curriculum vitae, haciéndose constar en su exterior el lema elegido. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.

6.ª.- La obra premiada podrá ser editada por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, directamente o bien en coedición con cualquier otra entidad o editorial, dentro del plazo de un año. Transcurrido el mismo, su autor dispondrá de ella libremente, pero en el momento de su publicación deberá consignar la distinción concedida. El importe del premio cubrirá los derechos de autor correspondientes a la primera edición. Asimismo el premio se podrá declarar desierto si, a juicio del Jurado, ningún trabajo reúne méritos suficientes o no se ajusta a las condiciones establecidas en la convocatoria.

7.ª.- El fallo del premio se realizará dentro de la primera quincena del mes de noviembre del año en curso.

8.ª.- Los originales no premiados no se devolverán y serán destruidos.

PREMIO "JOSÉ ANTONIO OCHAÍTA" DE POESÍA-2013

BASES

1.ª.- La Diputación Provincial de Guadalajara convoca el Premio "José Antonio Ochaíta" de Poesía-2013, que se otorgará a un libro o colección de poemas de forma, metro y tema libres, cuyo autor no haya sido premiado en la convocatoria inmediatamente anterior.

2.ª.- Los trabajos que concursen habrán de ser originales e inéditos y no podrán ser inferiores a 500 versos ni superiores a 1.000, presentándose en formato DIN A-4, a doble espacio, por una sola cara y por triplicado.

3.ª.- El importe del premio será de tres mil euros y estará sujeto a las retenciones marcadas por la ley.

4.ª.- El jurado, presidido por la Presidenta de la Corporación, o persona en quien delegue, estará formado por tres personas vinculadas con la naturaleza del premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación a propuesta de la Diputada-Delegada de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido al fallo. Dicho jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas bases, su fallo será inapelable, y no mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados.

5.ª.- El plazo de presentación terminará el día 30 de septiembre de 2013. Los trabajos se entregarán directamente o por correo certificado en el Servicio de Cultura, Excm. Diputación Provincial, Centro "San José", c/ Atienza, 4, 5.ª planta, 19003 Guada-

lajara, y deberán presentarse bajo lema, con la indicación "Para el Premio «José Antonio Ochaíta» de Poesía-2013". En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar en su interior el n.º del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor, teléfono de contacto y e-mail, haciéndose constar en su exterior el lema elegido. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.

6.ª.- La obra premiada podrá ser editada por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de un año. Transcurrido el mismo, su autor dispondrá de ella libremente, pero en el momento de su publicación deberá consignar la distinción concedida. El importe del premio cubrirá los derechos de autor correspondientes a la primera edición, de la que se le entregará el 10% de ejemplares. Asimismo se podrá declarar desierto el premio si, a juicio del jurado, ningún trabajo reúne méritos suficientes o no se ajusta a las condiciones establecidas en la convocatoria.

7.ª.- El fallo del premio se realizará dentro de la primera quincena del mes de noviembre del año en curso.

8.ª.- Los originales no premiados no se devolverán y serán destruidos.

PREMIO "JOSÉ DE JUAN GARCÍA" DE PERIODISMO-2013

BASES

1.ª.- La Diputación Provincial de Guadalajara convoca el Premio "José de Juan García" de Periodismo-2013, para el mejor artículo o reportaje periodístico publicado o emitido en cualquier medio y soporte, que verse sobre la provincia de Guadalajara.

2.ª.- Se establece un premio de dos mil quinientos euros para el mejor de los trabajos antes mencionado, que haya sido publicado o emitido entre el 22 de septiembre de 2012 y el 17 de septiembre de 2013. Cada autor podrá presentar un solo artículo o reportaje. Este premio estará sujeto a las retenciones marcadas por la ley. No podrá ser premiado aquel autor que lo hubiese sido en el año anterior a la presente convocatoria.

3.ª.- El jurado, presidido por la Presidenta de la Corporación, o persona en quien delegue, estará formado por tres personas vinculadas con la naturaleza del Premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación a propuesta de la Diputada-Delegada de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido al fallo. Dicho jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas bases, su fallo será inapelable, y no mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados.

4.ª.- El plazo de presentación terminará el día 30 de septiembre de 2013. Los trabajos se presentarán, necesariamente, en el soporte en que hayan sido publicados o emitidos, adjuntando original y tres copias, directamente o por correo certificado al Servicio de Cultura, Diputación Provincial, Centro "San

José”, c/ Atienza, 4, 5.ª planta, 19003 Guadalajara, haciendo constar en el sobre: “Para el Premio «José de Juan García» de Periodismo-2013”.

5.ª.- El premio podrá declararse desierto si, a juicio del jurado, los trabajos presentados no reúnen méritos suficientes o no se ajustan a las condiciones establecidas en la convocatoria.

6.ª.- La Excm. Diputación Provincial de Guadalajara podrá hacer uso libremente de los trabajos premiados.

7.ª.- El fallo del premio se realizará dentro de la primera quincena del mes de noviembre del año en curso.

PREMIOS “ANTONIO DEL RINCÓN” DE DIBUJO-2013

BASES

1.ª.- La Diputación Provincial de Guadalajara convoca el Premio “Antonio del Rincón” de Dibujo-2013 para artistas residentes en España, que admite únicamente obras realizadas de una manera monocroma, siendo indiferente el soporte empleado para su ejecución. Se rechazará toda obra que no se ajuste a esta base.

2.ª.- Las obras que se presenten serán de formato libre, estarán perfectamente enmarcadas y dispuestas para ser colgadas, pero sus medidas no podrán ser inferiores a 50 centímetros en cualquiera de sus lados.

3.ª.- El número de obras por autor no pasará de dos, inéditas y de tema libre.

4.ª.- Se instituyen dos premios: el primero de tres mil euros y el segundo, de mil quinientos euros. Estos premios estarán sujetos a las retenciones marcadas por la ley. No podrá ser premiado aquel autor que lo hubiese sido en el año anterior a la presente convocatoria, si bien podrá presentar su obra fuera de concurso. Si a juicio del jurado designado al efecto, entre los trabajos presentados no reuniese ninguno las condiciones artísticas necesarias, los premios podrán declararse desiertos.

5.ª.- Las obras premiadas pasarán automáticamente a la plena propiedad en la Diputación Provincial de Guadalajara, sin que el autor tenga derecho a compensación económica alguna.

6.ª.- Con las obras seleccionadas se celebrará una exposición en la Sala de Arte de la Diputación Provincial de Guadalajara.

7.ª.- Las obras no seleccionadas podrán retirarse durante los dos meses siguientes al fallo del premio y las seleccionadas para exposición, un mes al término de la misma, quedando de propiedad de la Diputación Provincial de Guadalajara aquellas que no hubieran sido retiradas en los plazos señalados. La devolución de las obras enviadas por agencia se efectuará a portes debidos y en los mismos embalajes.

8.ª.- No se responde de los deterioros ocasionados en el envío o estancia en la Sala de Exposiciones, ni de un posible extravío o destrucción.

9.ª.- El jurado, presidido por la Presidenta de la Corporación, o persona en quien delegue, estará formado por tres personas vinculadas con la naturaleza del Premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación a propuesta de la Diputada-Delegada de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido al fallo. Dicho jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas bases, su fallo será inapelable.

10.ª.- La recepción de las obras tendrá lugar en la Diputación Provincial de Guadalajara. Servicio de Cultura, Centro “San José”, c/ Atienza, 4, 5.ª planta, 19003 Guadalajara, cualquier día laborable de 10 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 73. Al dorso de cada obra deberá figurar el nombre, dirección y teléfono del participante. En caso de remitirse por alguna Agencia, será por cuenta de los artistas el envío de los trabajos, debiendo consignarse expresamente que se presentan al Premio “Antonio del Rincón” de Dibujo-2013.

11.ª.- El plazo de admisión de las obras se cerrará el día 31 de octubre de 2013.

12.ª.- Se publicará un catálogo en el que figurarán los nombres de los premiados y seleccionados, que será remitido a los participantes del certamen.

13.ª.- El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

PREMIOS “TOMÁS CAMARILLO” DE FOTOGRAFÍA-2013

BASES

1.ª.- La Diputación Provincial de Guadalajara convoca los Premios “Tomás Camarillo” de Fotografía-2013, a los que podrán concurrir todos los fotógrafos aficionados o profesionales residentes en el territorio español, excepto aquellos que hayan sido premiados en la convocatoria inmediatamente anterior.

2.ª.- El tema, procedimiento y tamaño de la imagen serán totalmente libres (excepto transparencias y reproducciones). Las fotografías podrán estar reveladas por procedimiento químico o digital, si bien este deberá ser impreso con tintas que otorguen a la obra una conservación museística. No se admitirán fotocopias ni impresiones láser, siendo libre el tamaño de la mancha fotográfica. Deberán ir montadas en *passe-partout* (no se aceptará otro tipo de montaje) de 40 x 50 cm con un grosor mínimo de 1,6 mm y máximo de 3 mm, para después ser expuestas en marcos con cristal. Asimismo, los concursantes deberán presentar sus fotografías con las más elementales normas de fijado y estabilizado, de forma que garanticen la óptima conservación museística mencionada.

A los ganadores se les exigirá la presentación de una reproducción de la obra en CD o DVD, en formato TIFF o JPEG de calidad máxima a resolución

de 300 ppp y en tamaño mínimo de 30 x 40 cm o superficie equivalente.

3.^a.- Las fotografías, tres por concursante, deberán ser rigurosamente inéditas y no publicadas (de lo que se adjuntará declaración jurada). Los premios se concederán al conjunto de tres fotografías, sin que necesariamente deban tener unidad temática.

4.^a.- La recepción de las fotografías tendrá lugar en la Diputación Provincial de Guadalajara, Servicio de Cultura, Centro "San José", c/ Atienza, 4, 5.^a planta, 19003 Guadalajara, cualquier día laborable de 10 a 14 horas, excepto sábados, pudiendo ser enviadas por correo.

5.^a.- Identificación: Al dorso de cada obra figurará el título o lema de la misma y en sobre cerrado, aparte, con el mismo lema, irán el nombre del autor o autora, los dos apellidos, el n.º del DNI, domicilio, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae.

6.^a.- El plazo de admisión se cerrará el día 31 octubre de 2013.

7.^a.- Se establecen dos premios: el primero, dotado con mil quinientos euros, será para la mejor colección de tres fotografías de tema libre, y un premio especial exclusivamente para fotógrafos no profesionales, dotado con setecientos cincuenta euros para una colección de tres fotografías cuyo tema sea la provincia de Guadalajara, sin que ello quiera decir que este tema esté expresamente excluido del premio anterior. Estos premios estarán sujetos a las retenciones marcadas por la ley, no pudiéndose optar a más de uno.

8.^a.- El jurado, presidido por la Presidenta de la Corporación, o persona en quien delegue, estará constituido por tres personas vinculadas a la naturaleza del Premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación a propuesta de la Diputada-Delegada de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido del fallo. Dicho Jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas bases, su fallo será inapelable, y no mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados.

9.^a.- El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso. Hecho público el fallo, este no será definitivo hasta pasados quince días. En caso de reclamación escrita, la Diputación realizará las gestiones oportunas y decidirá sobre las mismas. Pasado este plazo, no se admitirá reclamación alguna sobre este tema.

10.^a.- No se cobrará derecho alguno y las fotografías premiadas pasarán a plena propiedad de la Excm. Diputación Provincial, pudiendo esta reproducirlas o autorizar su reproducción, sin limitación de tiempo ni de lugar, siempre citando el nombre del autor. Los participantes se responsabilizarán totalmente de la no existencia de derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación por derechos de imagen.

11.^a.- Con las obras seleccionadas se celebrará una exposición pública, que se instalará en la Sala

de Arte que la Diputación Provincial de Guadalajara determine.

12.^a.- A los participantes no premiados, cuyas fotos fueron enviadas por correo, se les devolverán en los mismos embalajes y a portes pagados. No se responde de los deterioros ocasionados en el envío o estancia en la Sala de Exposiciones, ni de un posible extravío o destrucción.

13.^a.- Se publicará un catálogo con las fotografías premiadas, en el que figurarán los nombres de los premiados y seleccionados, que será remitido a los participantes del certamen.

14.^a.- El hecho de participar en estos premios supone la total aceptación de las bases.

15.^a.- Las obras no seleccionadas podrán retirarse durante los dos meses siguientes al fallo del premio y las seleccionadas para exposición, un mes al término de la misma, quedando de propiedad de la Diputación Provincial de Guadalajara aquellas que no hubieran sido retiradas en los plazos señalados.

PREMIOS DE POESÍA "RÍO UNGRÍA" Y "RÍO HENARES"-2013

BASES

1. El premio "Río Ungría" se otorgará a un poema de forma libre y cuya extensión no sea superior a cien versos.

2. El premio "Río Henares" se otorgará a un soneto.

3. Todos los trabajos serán en castellano, originales, inéditos y de tema libre y deberán presentarse mecanografiados (o a ordenador), por triplicado y sin firma.

4. En sobre cerrado adjuntarán los autores sus datos de identificación y biográficos.

5. El plazo de admisión de originales queda abierto a partir de la publicación de estas bases, cerrándose el día 31 de agosto de 2013.

6. Los poemas, indicando en el sobre el nombre del premio a que concurren, se enviarán a esta dirección:

Diputación de Guadalajara
Servicio de Cultura
Centro "San José"
C/ Atienza, 4
19003-Guadalajara (España)

No se admitirán trabajos enviados por e-mail.

7. El fallo se hará público dentro de la primera quincena de octubre de 2013.

8. Cada premio estará dotado con trescientos veinticinco euros y diploma acreditativo.

9. No se devolverán los originales ni se mantendrá correspondencia con sus autores. La Excm. Diputación Provincial se reserva los derechos de publi-

cación de los poemas premiados, procediendo a la destrucción de los restantes.

10. El jurado estará formado por escritores de reconocido prestigio y un representante de la Excm. Diputación Provincial, cuya discrecionalidad interpretará de forma inapelable estas bases.

1278

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces,

sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se efectúa notificación de la providencia dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 6 de febrero de 2013, en la que se acuerda iniciar expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes de Guadalajara a los interesados mayores de edad que se relacionan a continuación por no habitar en los domicilios en los que figuran empadronados, de conformidad con lo previsto en los artículos 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, así como en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

No obstante se concede un plazo de quince días hábiles para manifestar si están o no de acuerdo con la propuesta de incoación de expediente de baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Guadalajara, 14 de marzo de 2013.– El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

Documento	Nombre y apellidos
X02261299P	RAIMUNDO ABAGA ECORO
X06406629W	KHARRATA ABDELALI
X08631920C	HINDIEH ALEXANDRA ABUKAF
X06931684J	TERESA MERCEDES ACOSTA MOREIRA
05976279M	AMTIAZ AHMAD ALI
X06452480Z	IFTIKHAR AHMED
X07162733G	OMAR AHMITTACH
X04499711Z	MOHAMED AIRECHE
X03998957Q	MAHMOUD ALI HUSSEIN
X06289695T	MOHAMED AMMAK
Y00123170L	NORA ANADIF
X09851863C	JOSE MARIA ANDRADE GOMES
X03860341K	MUHAMMAD ARSHAD
03121471A	VICTOR MANUEL BALLESTEROS MIRANDA
Y00892065R	SUMAN BARUA
Y01369635E	AGUSTINA CARMEN BAUTISTA POLANCO
00699047P	ADOLFO BAYO LOPEZ
X03831479R	FARID BEKKOUCHE BENZIANE
X09544176G	MARIYANA TODOROVA BORISOVA
Y00183157E	SIHAM BOURHALEM

Documento		Nombre y apellidos	
X08971584C	DANNY ALEXANDER	BOUWER	
X09116551H	HEILIN	BOUWER	
X05794599W	LUIS ALFREDO	BRIONES	ZAMORA
03222513Y	JAHAIRA LISSETTE	BRIONES	FIGUEROA
Y01548239P	IAIA	CANDE	
48995920D	VIRGINIA	CANDELA	CALVO
52866097E	JONATAN	CANO	RODRIGUEZ
X05082542W	COSTEL	CANTARGIU	
X06973007M	MARIA MONICA	CELIO	ALMADA
X09770022J	ABDELHADI	CHAKIR	
X06079234N	DINU	CLIVET	
X08616900L	IULIAN MARCEL	CRACIUNOIU	
X08616949E	MARIA MIHAELA	CRACIUNOIU	
X09111819R	MARIANA	CRETA	
03072761F	JUAN FRANCISCO	DE DIEGO	RUIZ
X06080742W	VALERIA	DISAGA	
03200106R	RAMON ALEXIS	DURAN	SOTO
Y00752426H	RADU	DUTA	
X04249096F	OSMANY	EGUSQUIZA	TABARES
X02284885L	AYAD	EL HAMD AOUI	
X04265698A	ABDELHAKIM	EL KHATTABI	
X03139496L	MUSTAPHA	EL YAKHLIFI	
X05797837C	EL MOSTAFA	ES SEMLALI	
03083841R	PEDRO PABLO	FERNANDEZ	PAJAS
09086465Q	GLADYS MARIA	FIGUEROA	PILAY
03124709K	ALFREDO	GARCIA	ELIAS
03092971T	JUAN CARLOS	GARCIA	VAQUERO
U733767	FOUAD	GHOLAM	
X06854889S	MURTAZA	GHULAM	
03121429F	LORENA	GIL	MENA
03133331H	DANIEL	GOMEZ	GONZALEZ
03098380G	LUIS MIGUEL	GOMEZ	LOPEZ OCHOA
08981588L	JOSE GREGORIO	GONZALO	LOPEZ
650561273	NEIL FREDERICK	GOULD	
X04774522K	AHMED	HAMMOUTI	
X07642284M	MAJD EDDINE	HANOUT	

Documento		Nombre y apellidos	
ER820019	MOHAMMED	HASSINE	
03222393R	MARIA EUGENIA	HERNANDEZ	PAREDES
X07934279S	IONELA SINZIIANA	HORODISTEANU	
X06079360T	COSTEL FLORIN	HORODISTEANU	
03116362T	FELIX	HUERTAS	ROMERO
X07247780C	NASIR	IQBAL	
X08145739J	DJOUDJOU	KANGUNDU	
F2125979	AZAM	KHAN	
X06833582Y	BAKHRI	KHAN	
Y00277141M	FATIMA EZZAHRA	LAKSSIMI	
03086312B	ANGEL	LANA	DEL VALLE
03142849Z	MIRIAN	LARA	MAGRO
03093243L	FRANCISCO	LEGANES	GARCIA
03221020P	ROSANE MARISE	LIMA	DA SILVA
X04142161E	AMILCAR OLMEDO	LOPEZ	IMBAQUINGO
X06679659E	KAMEN ELENKOV	LYUBOMIROV	
03117396E	ALFREDO	MARCO	BURGOS
X07586834P	LAURA XIMENA	MARQUEZ	FUNEZ
03149352P	FRANCISCO JESUS	MARTIN	ROMERO
50058988V	GONZALO	MARTIN	PEREZ
X06436989W	MARIYA	MARUSHCHAK	
03102136B	SERGIO	MASEDA	ORCAJADA
05619230P	GREGORIO	MATEOS APARICIO	DEL OLMO
X04319162S	NABIL	MECHDOUD	
X07971041T	AHMED MEHMED	MEHMED	
X06471843B	KETTY JESSENIA	MEJIA	FLORES
X08371567G	DOBRINKA EVTIMOVA	MILANOVA USHEVA	
X08305986L	ABDELKADER	MILOUDA	
03100049V	JULIO	MOLINA	ROBLEDO
03083904H	JAVIER	MONTES	ESTEBAN
X05301679H	JONATHAN YESID	MONTOYA	MOSQUERA
76918615Z	MONICA	MORENO	FALCON
03095372D	MIGUEL ANGEL	MORENO	ESPINOSA
X03217045N	JILLALI	MOUHY	
X07744173G	SAID	MOUMAD	
Y00576797V	NADEEM	MUHAMMAD	

Documento		Nombre y apellidos	
Y01618276X	AYDAN BASRIEV	MUSTAFOV	
11870541B	MIGUEL JOSE	NARIÑO	HERNANDEZ
Y00139568H	ERNESTO ESONO	NGUEMA	BIKIE
Y01298616G	RATCHANEEVAN	NIEDERBERGER	SAHISPONG
A03189835	STANLEY UGOCHUKWU	NNADI	
Y01335704Q	GERMAINE	NSONA	LUTAYI
X03336002J	DJAMAL	OUCHIKH	
09030268P	NURIA	PALANCAR	DIAZ
7741009	LILIANA COROMOTO	PARICA	DE RESTREPO
03101231A	SANTIAGO	PERALO	AGUILAR
X06921762G	VALENTIN	PIRVULESCU	
08853330D	FRANCISCO MANUEL	PIZARRO	MERINO
03221021D	LIBARA	REBOSIO	LIMA
X03957847F	JAVIER DOMINGO	REBOSIO	
C0827595	ESPERANZA MARVELI	RIVERA	MORENO
85472084	EDER	RODRIGUES	TOMAS
X07117440K	HOLGER BOLIVAR	RODRIGUEZ	NARANJO
03134065Q	NURIA	SALLAVERA	GARCIA
02994953P	JUANA	SANCHEZ	ARROYO
03853354A	AVELINO	SANTOS	LORENTE
17759327S	LORENA	SEBASTIAN	FERNANDEZ
X09848916V	ABDESLAM	SERROUKH	
Y00040344Q	ALEKSANDAR VESELINOV	SLADKOV	
X06692735B	VESELIN DIMITROV	SLADKOV	
X09518710E	MILENA VESELINOVA	SLADKOVA	
338553974	GUEORGUI KIRILOV	STANOEV	
X04747432W	HAMID	TABOUHOUT	
Y00014150L	SALAMA	TAGUI	BUJARI
X02269004P	LAKHDAR	TAMOUN	
X06290661T	FARID	TAYBI	
X04205155L	IRAKLI	TOLORAIA	
320625284	YORDAN GEORGIEV	TRAMBEV	
Y00752481G	SANDICA	TURCANU	
X04601561C	WILIAM AUGUSTO	URIA	DIAZ
03210039K	MANUEL ELIBERTO	VALVERDE	GONZALEZ
X04771529H	CARLOS JOFFRE	VARGAS	VILLALBA

Documento		Nombre y apellidos	
Y01710293G	RADKA HRISTOVA	VASILEVA	
7400189	MARTHA JESUS	VAZQUEZ	ORIA
02970624J	JULIO	VELA	ALDA
Y00296919A	LEIBIN YOVANNY	VELAZQUEZ	CASADO
X09048966F	MARIUS BOGDAN	ZAHARIA	
X02604586C	SALAH DINE	ZHAR	
X09632984D	TEODORA IVANOVA	ZLATEVA	
03084578W	MARIANO	ZURITA	GIL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se efectúa notificación de la providencia dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, de fecha

1277

6 de febrero de 2013, en la que se acuerda iniciar expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes de Guadalajara a los interesados menores de edad que se relacionan a continuación por no habitar en los domicilios en los que figuran empadronados, de conformidad con lo previsto en los artículos 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, así como en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

No obstante, se concede un plazo de quince días hábiles para manifestar si están o no de acuerdo con la propuesta de incoación de expediente de baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Guadalajara, 14 de marzo de 2013.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

Documento tutor	Nombre y apellidos tutor	Iniciales menor
09086465Q	GLADYS MARIA FIGUEROA PILAY	E.S.B.F.
X04286538M	RACHIDA ENNOUIGUED	C.D.
44516334H	RAQUEL PAZ GRACIA COMPAÑ	S.G.G.
X06833582Y	BAKHRI KHAN	J.H.
X09253901N	MONICA OSA ANDEME	D.O.A.
X03957847F	JAVIER DOMINGO REBOSIO	R.R.L.
AM656215	HECTOR HERNANDO SALDARRIAGA CALLE	S.S.G.
03221726R	YSA MARGARITA SOLANO BELTRE	N.S.S.
X04205155L	IRAKLI TOLORAIA	N.T.
X06833582Y	BAKHRI KHAN	R.U.

1304

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE COLABORACIÓN EN LA INSPECCIÓN
TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

1.- Entidad adjudicadora.

- A) *Organismo*: Ayuntamiento de Guadalajara.
B) *Dependencia que tramita el expediente*:
Sección de Contratación.

2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) *Tramitación*: Ordinario.
B) *Procedimiento*: Abierto.
C) *Forma*: Múltiples criterios de selección.

3.- Presupuesto máximo de licitación.

Según lo indicado en la cláusula 16 del pliego de prescripciones técnicas.

4.- Adjudicación.

- A) *Fecha*: 28 de diciembre de 2012.
B) *Contratista*: Tarea Tributaria, S.L.
C) *Importe adjudicación*: El Ayuntamiento abonará al adjudicatario los siguientes porcentajes (IVA excluido) sobre la deuda tributaria cobrada:
 < 6.000 €: 15%.
 de 6.000 € a 60.000 €: 10%.
 > 60.000 €: 5%.

5.- Formalización del contrato.

- A) *Fecha*: 7 de marzo de 2013.
B) *Plazo de ejecución*: Tendrá una duración de dos años, pudiendo prorrogarse anualmente por dos años más por mutuo acuerdo de las partes.

Guadalajara, 13 de marzo de 2013.– El Concejal Delegado de Contratación.

1262

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provi-

sional de este Ayuntamiento sobre modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en anexo que acompaña el presente edicto, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Yunquera de Henares, 12 de marzo de 2013.– El Alcalde, José Luis González León.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

ARTICULO 5.º.- GESTIÓN.

Se establece un sistema de recaudación de los recibos del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana consistente en dos periodos de pago anuales, correspondiendo a cada uno la mitad (1/2) de la cuota anual.

1287

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

NOTIFICACIÓN EDICTAL

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto la resolución de Alcaldía de fecha siete de marzo de dos mil trece, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista del expediente tramitado según el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, y de conformidad con el informe del Consejo de Empadronamiento, resuelvo declarar la baja en el padrón de habitantes por inscripción indebida, al no residir en este municipio, según exige el artículo 54 del Reglamento citado, de las siguientes personas:

- Ion Aurelian Curt.
- Viorica Mustafa.

- Florina Laura Curt.
- Amalia Mariana Amza.
- Ioana Adriana Moldoveanu.
- Daniel Baboi.”

Lo que les notifico para su conocimiento, haciéndoles saber que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP de esta resolución, o directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses.

Yunquera de Henares a 14 de marzo de 2013.– El Alcalde, José Luis González León.

1248

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cifuentes

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía n.º 31/2013, dictado con fecha 11 de marzo de 2013, el padrón y lista cobratoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, referido al ejercicio fiscal 2013, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, referido al ejercicio fiscal 2013:

Localidad: Cifuentes.

Entidades colaboradoras: Caixbank S.A., Banco Santander, Ibercaja.

Plazo de ingreso: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario del Impuesto sobre

Vehículos de Tracción Mecánica, referido al ejercicio fiscal 2013: Del 15 de abril de 2013 al 15 de junio de 2013.

Horario: 9:00 a 14:30 horas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Cifuentes a 11 de marzo de 2013.– El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

1254

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 78-S de fecha 15 de febrero de 2013.

RESOLUCIÓN N.º 78-S

Visto el artículo 16,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la obligatoriedad de que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes renueven su inscripción cada dos años.

Resultando que el vencimiento de ese periodo se produjo durante el mes de enero de 2013, sin que se haya producido la renovación.

Considerando el artículo citado que establece que la baja por caducidad se producirá sin necesidad de audiencia y que la fecha de sus efectos será la de su notificación.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Declarar que la inscripción padronal de las siguientes personas ha caducado durante el mes de

enero de 2013 y, por tanto, acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la notificación de la presente resolución.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzga-

do de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/1/1999) y 8,1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14/7/1998)).

Apellidos y nombre	Pasaporte	Tarjeta de residencia
AGUILAR *RAMIREZ, SELENE	G02090875	00000000
AIGBOGHOR *, CLARA ENOGHAYEN	A00898984	00000000
ASUMU *OBONO, DIOSDADO VALENTIN	F0101655	00000000
BOUKHLIKI *, HASSAN	T275051	00000000
CABRERA *URRA, YAIMA		Y 01505745 H
CHEN *, ROBERTO		00000000
CORONEL *BOGARIN, RICHARD FIDEL	2335318	00000000
IDEMUDIA *, SANDRA	A01984711	00000000
IZUCHUKWU *. AUGUSTINE EMEKA	A1359760	00000000
KAKATI *, FAVOUR	A01512001	00000000
MAKADAS *, GIMBIYA MONIQUE	A01719896	00000000
MENDES *BATISTA MUTO, CLEVERSON	CM729640	00000000
MORINIGO *, AREOPAGITA DIONICIA	2126190	00000000
ODIA* SANDRA		X 03892621 D
OGBE* AYO	A3649432A	00000000
RAMIREZ *AMARILLA LIZ MARLENE	5074349	00000000
RAMIREZ GARCIA ALEXANDER	CC80412161	00000000
ROOS DE*ABREU, GABRIEL		00000000
SHEIKH MUHAMMAD *, IRFAN		Y 00495426 C
VARGAS DELGADO, ANTONIO VICTOR		X 09473345 J
VILLARREAL *, IKER XAVIER	482145611	00000000
YOUNG *, BELINDA JAYNE		X 02762496 N

Azuqueca de Henares, 7 de marzo de 2013.– La 1.ª Teniente de Alcalde, Sandra Yagüe Sabido.

1258

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valderrebollo

ANUNCIO

Iniciado expediente para investigar la titularidad de la superficie existente entre la finca urbana de la c/ Calvario, 1, y la finca rústica 5222 del Polígono 501, del término municipal de Valderrebollo, por Resolución de Alcaldía de fecha 13/03/2013, de con-

formidad con los artículos 49 y 50 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se publica, de forma literal, la resolución de inicio, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Atendiendo a que se presentan dudas sobre la titularidad de la superficie existente entre la finca urbana de c/ Calvario, 1, y la finca rústica 5222 del Polígono 501, ocupada en plano catastral, que no físicamente, por la parcela municipal sita en el Polígono 501, parcela 5532, todas ellas del término municipal de Valderrebollo, tal y como consta en el plano catastral que se une a la presente resolución.

Vistos los informes y estudios necesarios para determinar si concurren los presupuestos para el ejercicio de la potestad.

Visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Incoar expediente de investigación de la titularidad de la superficie existente entre la finca urbana de c/ Calvario, 1, y la finca rústica 5222 del Polígono 501, ocupada en plano catastral, que no físicamente, por la parcela municipal sita en el Polígono 501, parcela 5532, todas ellas del término municipal de Valderrebollo que, según plano catastral, pertenece a este Ayuntamiento y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos a la finca urbana sita en la c/ Calvario, 1, y finca catastral 5532, del Polígono 501, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

SEGUNDO. Publicar la resolución en el plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Asimismo, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valderrebollo.

TERCERO. Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

En el caso de que existan afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables, habrán de ser notificados personalmente.

CUARTO. Transcurrido el trámite de información pública, se abrirá un período de prueba por plazo de veinte días hábiles, dentro del cual se celebrarán los actos probatorios que requieran los interesados, en el que serán admisibles los siguientes elementos:

- Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

QUINTO. Efectuadas las pruebas pertinentes y valoradas, se pondrá de manifiesto el expediente por término de diez días a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que dentro de dicho plazo aleguen lo que crean conveniente a su derecho.

SEXTO. Dar traslado del acuerdo de iniciación de esta potestad de investigación a la Administración Estatal y Autonómica”

Por tanto durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicidad de este anuncio (15 días hábiles), las personas afectadas por el expediente de investigación podrán alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho.

En Valderrebollo a 13 de marzo de 2013.– La Alcaldesa, M.^a Carmen Martínez Mayoral.

1256

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valderrebollo

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2013, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTO

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	40.980,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de personal	9.267,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	28.881,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	650,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	181,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	2.000,01 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL	40.980,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	40.980,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos directos	13.789,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	800,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.645,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	12.205,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	4.541,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL	40.980,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.**

Secretaria - Intervención:

Grupo: A1/A2.

Nivel: 22.

Plazas: Una.

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

* Auxiliar Administrativo, a tiempo parcial.

Plazas: Una.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

Peón de limpieza y medio ambiente, a tiempo parcial.

Plazas: Una.

RESUMEN

Funcionarios: 1.

Laboral fijo: 1.

Laboral temporal: 1.

TOTAL PLANTILLA: 3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valderrebollo a 8 de marzo de 2013.– La Alcaldesa, M.^a Carmen Martínez Mayoral.

1259

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Hueva****MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 5 de diciembre de 2012 sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias de obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA NUEVA: 4% DE SU IMPORTE.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha.

En Hueva a 6 de marzo de 2013.– La Alcaldesa, María del Carmen Higuera Paramio.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Hueva****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2013, y comprensivo aquel

1279

del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de personal	36.694,88
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	41.518,84
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	1.461,84
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	14.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	13.503,44
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	4.891,08
TOTAL:	112.070,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos directos	42.930,00
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	920,00
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.400,00
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	27.000,00
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	9.520,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	7.300,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	
TOTAL:	112.070,00

PLANTILLA DE PERSONAL**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACIÓN PLAZA	NIVEL	ESCALA	CLASE
Secretario	26		funcionario

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Alguacil	laboral
Asistente domicil.	laboral

RESUMEN

FUNCIONARIOS: 1

LABORAL FIJO: 2

LABORAL TEMPORAL:

EVENTUAL:

TOTAL PLANTILLA: 3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Hueva a 6 de marzo de 2013.– La Alcaldesa, María del Carmen Higuera Paramio.

1260

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de La Toba**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la creación de una bolsa de trabajo para la provisión temporal del puesto de operario/a de servicios múltiples, del puesto de operario/a de limpieza y de dos puestos de conductores de reparto de comida a domicilio del Ayuntamiento de La Toba, por el sistema de concurso de méritos, con fecha 13 de marzo de 2013 esta Alcaldía ha RESUELTO:

PRIMERO: se aprueban las listas provisionales de las personas solicitantes admitidas y excluidas:

- Plaza de "Operario/a de servicios múltiples":

ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	DNI
* Neculai, Enache	X-7664946-N
* Gómez Ruiz, M. ^a Dolores	28813098-D
* Acedo Vázquez, Adrián	77583819-N
* Arizmendi Poveda, Antonio Ramón	03091552-F
* Azil, Laredj	X-5632300-Z
* Gil Serrano, Patricio	47540694-Q
* Serrano Alcorlo, Leticia	70166704-Y
* González López, Jesús	52005530-T
* Serrano Alcorlo, Iván	70166703-M
* Sopeña Ruiz, Alberto	03138687-S
* Sopeña Llorente, Gregorio	03066045-F
* Da Costa Silva, Avelino	07283857-X
* Agulló Calvete, David	52372620-X
* Rubio Arcediano, Luis Miguel	03110891-A

- Plaza de "Operario/a de limpieza":

ADMITIDOS:

Apellidos y Nombre	DNI
* Gómez Ruiz, M. ^a Dolores	28813098-D
* Santiago Rodríguez, José	09033440-Y
* Gil Serrano, Patricio	47540694-Q
* Serrano Alcorlo, Leticia	70166704-Y

Apellidos y Nombre	DNI
* González López, Jesús	52005530-T
* Serrano Alcorlo, Iván	70166703-M
* Dos Santos Pereira, María da C.	09584842-Q
* Silva Ríos, Paola Alejandra	03204794-C

- Plaza de "Conductores de reparto de comida a domicilio":

ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	DNI
* Acedo Vázquez, Adrián	77583819-N
* Gómez Ruiz, M. ^a Dolores	28813098-D
* Gil Serrano, Patricio	47540694-Q
* Serrano Alcorlo, Leticia	70166704-Y
* Serrano Alcorlo, Iván	70166703-M
* Silva Ríos, Paola Alejandra	03204794-C
* Agulló Calvete, David	52372620-X

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para subsanación de errores.

En La Toba a 13 de marzo de 2013.– El Alcalde, Julián Atienza García.

1268

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alcoroches

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2012, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcoroches a 11 de marzo de 2012.– El Alcalde, Laura Jiménez García.

1273

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

PRECIOS PÚBLICOS POR LA REALIZACIÓN DE TALLERES EN EL CENTRO JOVEN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la ordenanza fiscal reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos (BOP n.º 3, de 3/1/2012), acordó la fijación del precio público, que se aplicará al siguiente servicio que origina como contraprestación:

- Taller de radio en el Centro Joven.
- Importe: 25 € por participante al mes.
- Declarar expresamente que el precio público cubre el coste del servicio.
- La fecha a partir de la que se exigirá el precio público será al inicio del taller, desarrollándose este los meses de marzo a junio, pudiendo ex-

tenderse en el tiempo la actividad, en función de la demanda.

Lo que se hace público para el general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere oportuno.

En Cabanillas del Campo a 28 de febrero de 2013.– El Alcalde, Jaime Celada López.

1274

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Membrillera

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 8 de marzo de 2013, el Presupuesto general para 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría Intervención de esta Entidad por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del mismo Texto Refundido puedan presentar las reclamaciones que tengan por pertinentes por los motivos que se citan en el artículo 170.2 ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que se computa desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en este Boletín Oficial no se produjeran reclamaciones, de conformidad con el artículo 169.1 de citada norma, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Membrillera a 11 de marzo de 2013.– La Alcaldesa, Leopoldina Peinado Martín.

1283

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Regu-

ladora de la Instalación de Vallas Publicitarias en el término municipal de El Casar y la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales de Compañía. En aplicación de lo dispuesto en el art. 49, en relación con los arts. 134 y 135 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/1985, se somete el expediente a exposición pública por plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, dentro de los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, quedarán aprobadas definitivamente las Ordenanzas sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En El Casar a 13 de marzo de 2013.– El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

1284

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

EDICTO

REQUERIMIENTO RETIRADA DE VEHÍCULOS EN ESTADO DE ABANDONO EN DEPÓSITO MUNICIPAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por el artículo 1.17 de la Ley 4/1999, y en el artículo 61, de la citada Ley 30/1992 (BOE 14/01/1999 y 27/11/1992), se hace pública notificación de requerimiento de retirada de vehículos por permanecer en Depósito Municipal, sito en la Avda. de la Industrial del Polígono Industrial La Llave en lamentable estado de abandono, por las personas o entidades a que corresponda, ya que realizadas las averiguaciones pertinentes para la localización de sus propietarios, tal gestión ha resultado infructuosa en dos ocasiones, o se carecen de datos suficientes para su localización por ser desconocidos en las direcciones localizadas.

Por el servicio de vehículos abandonados de la Policía Local, una vez localizados en la vía pública del término municipal de El Casar, los vehículos o restos de los mismos que, por sus síntomas no se consideran aptos para la circulación, han sido retirados al Depósito Municipal del Polígono Industrial de la Llave de El Casar.

Al haber transcurrido más de dos meses desde la entrada del vehículo en el depósito, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1a, del texto articulado, de la Ley Sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo,

modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por medio del presente se requiere a los propietarios para que los retiren en un plazo no superior a quince días, desde la publicación de este requerimiento.

Igualmente se le advierte que tienen el mismo plazo de quince días, desde la publicación de este requerimiento, para que aleguen y presenten tantos documentos como estimen oportuno, en cumplimiento del trámite de audiencia al interesado que

establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El incumplimiento del presente, faculta al Excmo. Ayuntamiento de El Casar a decretar su enajenación y adjudicarlos a un centro C.A.T. de gestión de residuos sólidos urbanos, a fin de proceder a su destrucción, siendo de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados.

PROPIETARIO	MARCA Y MODELO	MATRÍCULA	LUGAR ESTACIONAMIENTO
MARTA GONZALEZ GUTIERREZ	PEUGEOT MONEO 405 RANCHERA	M-9926-YH	Depósito Municipal de El Casar.
FRANCISCO GODOY ARREBOLA	NISSAN PRIMERA	M-3148-MC	Depósito Municipal de El Casar.
MARTIN PEREZ SANTIAGO CANDIDO	VOLVO 850	M-3359-OJ	Depósito Municipal de El Casar.

En El Casar a 13 de marzo de 2013.– El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

1285

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

EDICTO

REQUERIMIENTO RETIRADA DE VEHÍCULOS PRESUMIBLEMENTE ABANDONADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por el artículo 1.17 de la Ley 4/1999, y en el artículo 61, de la citada Ley 30/1992 (BOE 14/01/1999 y 27/11/1992), se hace pública notificación de requerimiento de retirada de vehículos por permanecer estacionados en la vía pública durante más de un mes con desperfectos evidentes que les impiden desplazarse por sus propios medios, por las personas o entidades a que corresponda, ya que realizadas las averiguaciones pertinentes para la localización de sus propietarios, tal gestión ha resultado infructuosa en dos ocasiones, o se carecen de datos suficientes para su localización por ser desconocidos en las direcciones localizadas.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectaron dichos vehículos en la situación indi-

cada, de conformidad con lo establecido en el artículo 86.1b. del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por medio del presente edicto se notifica el requerimiento para que, en el plazo de 15 días, procedan a la retirada de los citados vehículos, advirtiéndoles que, si no lo hicieren, dichos vehículos serán considerados como residuos domésticos, en los términos previstos en el artículo 3.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y se procederá al traslado de los mismos al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, incoándose el correspondiente expediente sancionador de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 a 84 del citado Real Decreto Legislativo 339/1990.

Igualmente, se le hace saber que, si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, su responsabilidad concluye como productor o poseedor inicial de residuos cuando los entreguen o cedan a un gestor de residuos autorizado, o lo entregue a este Ayuntamiento, siempre que la entrega se acredite documentalmente y se realice cumpliendo los requisitos legalmente establecidos (artículo 17.8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados).

Se le advierte que tienen el mismo plazo de quince días, desde la publicación de este requerimiento, para que aleguen y presenten tantos documentos como estimen oportunos, en cumplimiento del trámite de audiencia al interesado, que establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

PROPIETARIO	MARCA Y MODELO	MATRÍCULA	LUGAR ESTACIONAMIENTO
CIA. MADRILEÑA DE CONSTRUCCIONES REFORMAS DISEÑO, S.L.	KIA FRONTIER	3432-CXL	CALLE PALOMAR, S/N
RENE CAMACHO AYALA	CITROEN ZX (verde)	M-3035-US	RESIDENCIAL POZO NUEVO
HÉCTOR GARCÍA RAMOS	PEUGEOT 309 (blanco)	M-3740-MX	RESIDENCIAL POZO NUEVO

En El Casar a 13 de marzo de 2013.– El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

1404

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO

Acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2013, por el que se anuncia licitación del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de dos licencias de autotaxi, en el término municipal de El Casar, conforme a los siguientes datos:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de El Casar.

Objeto de la adjudicación: Dos licencias de autotaxi para la prestación del Servicio de Transporte Público Urbano en automóviles de turismo en el municipio de El Casar.

Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de valoración: Varios criterios de adjudicación.

Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de El Casar, Secretaría, Plaza de la Constitución, n.º 1, 19170 El Casar (Guadalajara). Perfil del contratante: www.ayuntamientoelcasar.es. Teléfono: 949334001, Fax: 949336624.

Condiciones específicas de participación:

Conforme establece el Pliego de Clausulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas:

Fecha de presentación de ofertas: En el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en

el BOP de Guadalajara, en horario de 8:30 a 14:00 horas.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de El Casar.

Apertura de ofertas: Conforme establece el Pliego.

Gastos de anuncios: El importe de la publicación del presente anuncio en el BOP de Guadalajara será por cuenta del adjudicatario.

En El Casar a 20 de marzo de 2013.– El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

1286

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

Edicto del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara sobre baja por caducidad en el padrón de habitantes de D.^a Nasira Begum.

EDICTO

En este Ayuntamiento se instruye expediente, según el art. 16.1, 2.º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, la inscripción en el padrón municipal de los extranjeros no comunitarios, para proceder a la baja por caducidad del padrón municipal de habitantes de D.^a Nasira Begum con n.º de pasaporte KH351134 y domicilio en la c/ Cura, 11, 2.º A, al incumplir los requisitos establecidos del citado Reglamento y no habiendo podido practicar la notificación de manera personal. Se notifica por medio de este anuncio a D.^a Nasira Begum, la incoación del oportuno expediente, comunicando que contra esta presunción, la interesada dispondrá hasta el 2 de mayo de 2013, para solicitar la renovación de la misma, personalmente o a través de representante legal, en las oficinas del Ayuntamiento antes de la referida fecha.

En El Pozo de Guadalajara, 14 de marzo de 2013.– La Alcaldesa, M.^a José Fernández Barranco.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cincovillas**

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y Plantilla de personal para

1263

el ejercicio del 2013 se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, conforme al siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO**Presupuesto de gastos**

CAPÍTULOS	CONCEPTO	EUROS
1	Gastos de personal	8.207,02
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.125,00
3	Gastos financieros	27,05
4	Transferencias corrientes	1.103,00
6	Inversiones reales	50.000,00
7	Transferencias de capital	752,30
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	73.214,37

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULOS	CONCEPTO	EUROS
1	Impuestos directos	4.911,18
2	Impuestos indirectos	998,00
3	Tasas y otros ingresos	5.235,83
4	Transferencias corrientes	4.700,00
5	Ingresos patrimoniales	11.725,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	45.604,36
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	73.214,37

PLANTILLA DE PERSONAL

N.º de orden	Denominación de la plaza	Grupo	N.º de puestos	Nivel complemento de destino	Complemento específico para funcionamiento o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para personal laboral	Forma de provisión	Titulación académica	Formación específica	Observaciones
1	Secretario-Interventor	A2	1	18	Sí	Interino	B. Superior	Forma agrupación con Atienza y La Miñosa	

Cincovillas, 13 de marzo de 2013.– La Alcaldesa.

1293

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mohernando

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2012.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo, y ocho días más, podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

Mohernando a 14 de marzo de 2013.– El Alcalde, Sebastián H. Timón Hontiveros.

1292

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mohernando

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria

celebrada el 14 de marzo de 2013, ha aprobado con carácter provisional la modificación para actualización general de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, incluidos los derechos de enganche.

El expediente tramitado al efecto podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Significando, que de no presentarse reclamación alguna, quedará automáticamente elevado dicho acuerdo a definitivo.

Mohernando a 15 de marzo de 2013.– El Alcalde, Sebastián H. Timón Hontiveros.

1281

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO

BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDA EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible la notificación individual a los interesados en el último domicilio conocido, se les comunica que, con fecha, trece de marzo de dos mil trece, se ha dictado la siguiente Resolución de Alcaldía:

“DECRETO N.º 40/2013

Baja por inclusión indebida en Padrón de Habitantes del municipio de Trillo:

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	NIE / Pasaporte	Nacionalidad
Gheorghe Nebunelea	23/12/1985	XB266879	Rumana
Iuliana Mariana Vazdoaga	10/07/1969	X8596955-S	Rumana
Costel Eusebiu Vazdoaga	29/04/1990	X8597305-C	Rumana
Bianca Elena Vazdoaga	18/05/1998	X8596939-E	Rumana
Vasile Ionut Suliciu	22/11/1994	X9198417-G	Rumana
Daniel Ioan Bucinas	11/05/1978	X9006602-D	Rumana
Ioan Vazdoaga	27/08/1968	X6013176-X	Rumana
Cezar Catalin Viziniuc	22/05/1978	X9551956-X	Rumana

Comprobado que las personas que se relacionan no han practicado la confirmación de residencia, e intentada la notificación individual en el último domicilio conocido, sin que esta haya sido posible, y visto el acuerdo del Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística de fecha 27 de junio de 2008, que ha propuesto realizar comprobaciones periódicas de la continuidad de residencia a ciudadanos de la Unión Europea y de otros Estados parte del Espacio Económico Europeo, a los ciudadanos con tarjeta de régimen comunitario y aquellos que tienen autorización de residencia permanente, esta Alcaldía, en uso de las competencias legalmente atribuidas, HA RESUELTO:

PRIMERO: Incoar expediente de baja en el padrón municipal de habitantes por inclusión indebida de D. Gheorghe Nebunlea, D.^a Iuliana Mariana Vazdoaga, D. Costel Eusebiu Vazdoaga, D.^a Bianca Elena Vazdoaga, D. Vasile Ionut Suliciu, D. Daniel Ioan Bucinas, D. Ioan Vazdoaga y D. Cezar Catalin Viziniuc.

SEGUNDO: Notifíquese a los interesados por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dándoles un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de edictos y BOP, a los efectos de que, en caso de desacuerdo, puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que consideren oportunos.

TERCERO: Remitir, en su caso, una vez efectuados los trámites anteriores, copia del expediente al Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional

de Estadística para que adopte la decisión al respecto sobre la procedencia de la baja de oficio.”

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto; o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara.

Interpuesto el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

En Trillo a 13 de marzo de 2013.– El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

1282

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO

CADUCIDAD INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE

“DECRETO N.º 39/2013

Baja por caducidad en padrón de habitantes del municipio de Trillo:

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	NIE / Pasaporte	Nacionalidad
Marco Antonio Veizaga Loza	19/10/1993	Y1414745-Y	Boliviana

Confirmado, una vez practicada la notificación individual en su domicilio, que la persona extranjera que se relaciona, no ha acreditado renovación en el padrón de habitantes, habiendo transcurrido más de dos años desde su inscripción, y visto lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de acuerdo a los expedientes por renovación de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, dictada por Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría de Estado de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, esta Alcaldía, en uso de las competencias legalmente atribuidas, HA RESUELTO:

PRIMERO: Acordar la baja por caducidad en el padrón municipal de habitantes de D. Marco Antonio Veizaga Loza.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo la fecha de baja la correspondiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto; o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara.

Interpuesto el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

En Trillo a 13 de marzo de 2013.– El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

1296

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

EMPLAZAMIENTO PARA DAR AUDIENCIA AL INTERESADO EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO POR INCLUSIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN DE HABITANTES

No habiendo sido posible notificar al interesado en su domicilio, y de conformidad con lo que establece el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se pone en conocimiento de las personas que se detallan a continuación que, en relación con el expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de la inscripción como vecinos, por incumplimiento del requisito de residencia, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, y el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, por la presente se le da audiencia por un plazo de 10 días, para que se presenten en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. En el caso de no hacerlo en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

- SARA MARTINEZ BRONCHALO.
- JESUS MARTINEZ BRONCHALO.
- MARTHA JANETH CARDONA DUCUARA.
- GHEORGHE ORADAN.
- MARIA DIMITKOVA BOGDANCHEVA.
- DIMITRINKA STEVANOVA IVANOVA.
- MARIA MADALINA SACELEAN.
- GHEORGHE GHIDANAC.
- CLAUDIU VALENTIN TURCANU.
- IOANA MARIANA TURCANU.
- VASSIL TZETZOV LOUKARSKY.

En Villanueva de la Torre a 13 de marzo de 2013.– La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

1295

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

Con fecha 4 de febrero se ha dictado la resolución de Alcaldía n.º 2013/44 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Cesar en el cargo de Directora de Políticas de Infancia y Juventud, como personal eventual de confianza, a doña Susana Jiménez Campos, con efectos del día de la fecha, agradeciendo los servicios prestados.

Segundo. Aprobar la liquidación de retribuciones que se detalla a continuación, ordenando que se efectúe y abone la correspondiente nómina en el plazo más breve posible:

Retribuciones mes de febrero (1 al 4): 251,47 €.

Retribuciones por parte proporcional paga extra 2013: 364,70 €.

Retribuciones por vacaciones no disfrutadas 2013: 188,60 €.

Tercero. Procédase a la baja en el Régimen General de la Seguridad Social, y cuantas otras actuaciones administrativas sean precisas.

Cuarto. Notifíquese a la interesada, publíquese este cese en el Boletín Oficial de la Provincia, y dese cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Villanueva de la Torre a 11 de marzo de 2013.– La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

1276

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Atienza

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y Plantilla de personal para el ejercicio del 2013, se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO**Presupuesto de gastos**

CAPÍTULOS	CONCEPTO	EUROS
1	Gastos de personal	141.720,48
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	177.000,00
3	Gastos financieros	4.800,00
4	Transferencias corrientes	90.398,10
6	Inversiones reales	193.393,10
7	Transferencias de capital	3.600,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	610.911,68

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULOS	CONCEPTO	EUROS
1	Impuestos directos	145.284,98
2	Impuestos indirectos	48.000,00
3	Tasas y otros ingresos	101.570,86
4	Transferencias corrientes	66.870,48
5	Ingresos patrimoniales	50.674,56
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	198.510,80
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	610.911,68

PLANTILLA DE PERSONAL

N.º de Orden	Denominación de la plaza	Grupo	N.º de puestos	Nivel complemento de destino	Complemento específico para funcionamiento o categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para personal laboral	Forma de provisión	Titulación académica	Formación específica	Observaciones
1	Secretario-Interventor	A2	1	18	Sí	Interino	B. Superior		Forma agrupación con Cincovillas y La Miñosa
2	Operarios Serv. Múlti.		2			Laboral fijo			
3	Encargada Omic y Centro Inf. Turística		1			Laboral even.			Convenio Sanidad
4	Serv. limpieza		1			Laboral event.			Colegios públicos y depn. Municipales
5	Ayuda a dom.		3			Laboral event.			Conv. Bienes. Soci.
6	Socorrista		1			Laboral event.			Temporada
7	Taquillera		1			Laboral event.			Temporada

Atienza, 14 de marzo de 2013.– El Alcalde.

1288

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de

5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra, adoptado en fecha 4 de febrero de 2013, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria		NN.º	Descripción	Euros
1	22		Gastos corrientes	17.066
			TOTAL GASTOS	

Baja en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria		NN.º	Descripción	Euros
3	22		Fiestas locales	10.346,00
1	61		Obras públicas	6.720,00
			TOTAL GASTOS	17.066,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Valdepeñas de la Sierra a 15 de marzo de 2013.– La Alcaldesa, Ángeles Herrera López.

1297

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Huertahernando

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Huertahernando, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de

2013, acordó la aprobación provisional de las siguientes Ordenanzas:

ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VIVIENDAS MUNICIPALES.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS VIVIENDAS MUNICIPALES.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Huertahernando a 1 de marzo de 2013.– El Alcalde, Bernardino Guerrero Martínez.

1388

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO DE CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Marchamalo.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Número de expediente:* 1/PRIV/2013.

2. Objeto del contrato:

- a) *Descripción del objeto:* Organización y realización de bailes públicos con orquestas y otros espectáculos para las fiestas de mayo y agosto de 2013, así como elementos auxiliares.
- b) *División por lotes y número:* No existe.
- c) *Lugar de ejecución:* Marchamalo.
- d) *Duración del contrato:* Hasta el 26/08/2013.

3. Tramitación, procedimiento:

- a) *Tramitación:* Urgente.
- b) *Procedimiento:* Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 47.000,00 € y 9.870,00 € de IVA.

5. Garantías:

- a) *Garantía provisional:* No se exige.
- b) *Garantía definitiva:* 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información:

- a) *Entidad:* Ayuntamiento de Marchamalo.
- b) *Domicilio:* Plaza Mayor, 1, 19180 Marchamalo.
- c) *Teléfono y fax:* 94925077 - 949250751.
- d) *Fecha límite de obtención de documentos e información:* Hasta la fecha límite de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia técnica y económica.

8. Criterios de valoración de ofertas:

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económica más ventajosa se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- 20% precio de licitación.
- 20% mejores condiciones de la oferta (duración pase de orquestas, tiempo de descanso, componentes, repertorio, etc.).

- 50% mejoras a la oferta inicial.
- 10% referencias (número de contrataciones, etc.).

9. Presentación de las ofertas de participación:

- a) *Fecha límite de presentación:* 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOP.
- b) *Documentación a presentar:* La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) *Lugar de presentación:*
 - 1. *Entidad:* Ayuntamiento de Marchamalo.
 - 2. *Domicilio:* Plaza Mayor, 1.
 - 3. *Localidad y código postal:* 19180 Marchamalo.
- d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* Dos meses.
- e) *Admisión de variantes:* Admitidas.

10. Apertura de las ofertas:

- a) *Entidad:* Ayuntamiento de Marchamalo.
- b) *Domicilio:* Plaza Mayor, 1.
- c) *Localidad:* Marchamalo.
- d) *Fecha:* Primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- e) *Hora:* 12:00.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Otras informaciones: Ver pliego de prescripciones técnicas.

13. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

14. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.dguadalajara.es/paginas/contratosEntrada.php>.

Marchamalo a 15 de marzo de 2013.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

1291

Comunidad de Regantes de Taracena

ANUNCIO DE CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE TARACENA

D. Fernando Sánchez Miedes, como usuario designado para representar a los usuarios de la "Comunidad de Regantes de Taracena" en formación.

Convocatoria de la primera Junta General para la constitución de la Comunidad de Regantes de Taracena en formación.

De acuerdo con el artículo 201 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, por la presente se convoca a los regantes tradicionales del arroyo Cañamares o de la Vega de Taracena-Guadalajara a Junta General que tendrá lugar el próximo día 19 de abril de dos mil trece a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria en el Centro Social Polivalente de Taracena, sito en la calle Real, n.º 3, Taracena-Guadalajara.

Se tratará el siguiente orden del día:

1. Acuerdo sobre la constitución de la Comunidad de Regantes de Taracena.
2. Fijar las bases a las que legalmente deberán ajustarse los proyectos de ordenanzas y reglamentos por los que se regirá la Comunidad de Regantes.
3. Nombrar una comisión redactora de los proyectos de ordenanzas y reglamentos por los que se regirá la Comunidad de Regantes y su presidente.
4. Fijar la relación nominal de miembros que forman la Comunidad de Regantes.

En Taracena a 14 de marzo de 2013.

1266

Mancomunidad Aguas de la Muela

ANUNCIO

Don Ángel Recio Blas, Presidente de la Mancomunidad de Aguas La Muela, (Guadalajara), hace saber:

Que, por la Asamblea General de esta Mancomunidad, en reunión celebrada el día 12 de febrero de 2013, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Vocal Delegado de Conservación y Mantenimiento realice sus funciones en régimen de dedicación total y debiendo tener una jornada efectiva mínima de treinta y siete horas y media semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Vocal Delegado de Conservación y Mantenimiento, percibirá una retribución anual bruta de 22.400,00 €.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

En Torre del Burgo a 13 de marzo de 2013.— El Presidente, Ángel Recio Blas.

1365

Mancomunidad Aguas de la Muela

ANUNCIO

Don Ángel Recio Blas, Presidente de la Mancomunidad de Aguas La Muela, (Guadalajara), hace saber:

Que con esta fecha por esta Presidencia se ha dictado la siguiente Resolución:

“A la vista del Acuerdo del Pleno de fecha 12 de febrero de 2013, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan,

RESUELVO

PRIMERO. Designar a D. Enrique Serrano Valderas, Vocal representante del Ayuntamiento de Ciuélas, Delegado de Conservación y Mantenimiento realice sus funciones en régimen de dedicación total y debiendo tener una jornada efectiva mínima de treinta y siete horas y media semanales, con una retribución bruta anual de veintidós mil cuatrocientos euros, (22.400,00 €).

SEGUNDO. Formalizar con el designados el correspondiente contrato de trabajo y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la LBRL.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos de su aceptación expresa.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del ROF.

QUINTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia”.

Torre del Burgo, 13 de marzo de 2013.— El Presidente, Ángel Recio Blas.

1267

Mancomunidad Aguas de la Muela**EDICTO**

Aprobado inicialmente por la Asamblea de esta Mancomunidad, el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico 2013, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2013, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín de esta Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Torre del Burgo a 13 de marzo de 2013.– El Presidente, Ángel Recio Blas.

1249

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2010 0100035
N28150*

*N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales
0000207/2012*

Demandante/s: José-Ignacio Redondo Luengas

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

*Demandado/s: Distribuidora Arriacense, S.A.,
Proyecta, Contratas y Desarrollos, S.L., Aonia Centros de Negocios, S.L., Bame Inmo, S.L.*

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª Antonio de la Fuente Figuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 207/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª José-Ignacio Redondo Luengas contra la empresa Distribuidora Arriacense, S.A. se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN Y DECRETO DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2012.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Distribuidora Arriacense, S.A., en ignorado paradero,

expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a quince de febrero de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial.

NIG: 19130 44 4 2010 0100035

N43750

N.º autos: DEM. 2265/2010 del Juzgado de lo Social n.º 1

*N.º ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales
0000207/2012*

Ejecutante/s: José Ignacio Redondo Luengas

Abogado: José Luis Cuevas Paños

Representante Técnico Procesal:

*Ejecutada/s: Distribuidora Arriacense, S.A. (Diarsa);
Proyecta Contratas y Desarrollos, S.L.; Bame Inmo, S.L.;
Aonia Centros de Negocios, S.L., Administradores Concursales de Diarsa (solidariamente)*

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Administradora Concursal de Diarsa: Josefina Ruiz Sierra

Otros: Fogasa

AUTO

Magistrado-Juez Sr. D. Jesús González Velasco.

En Guadalajara a nueve de octubre de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- José Ignacio Redondo Luengas ha presentado escrito solicitando la ejecución de Sentencia de fecha 24 de noviembre de 2011 frente a Distribuidora Arriacense, S.A. (Diarsa); Proyecta Contratas y Desarrollos, S.L.; Bame Inmo, S.L. y frente a Aonia Centros de Negocios, S.L. y frente a los Administradores Concursales de Diarsa (de forma solidaria).

SEGUNDO.- El Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Guadalajara ha declarado el concurso voluntario en el Procedimiento n.º 1215/2008 de Distribuidora Arriacense, S.A., por Auto de fecha 10 de noviembre de 2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social n.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de Sentencia de fecha 24 de noviembre de 2011 concurren los presupuestos y requisitos procesales

exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de y de en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

QUINTO.- Establece el apartado 5 del art. 237 de la LJS, en redacción dada por la Disposición Final 15.ª de la Ley 22/2003, de 9 de julio (Ley Concursal), que “en caso de concurso, se estará a lo establecido en la Ley Concursal”. A su vez, el art. 8.3 de la citada Ley Concursal dispone que “la jurisdicción del juez del concurso es exclusiva y excluyente en las siguientes materias: Toda ejecución frente a los bienes y derecho de contenido patrimonial del concursado, cualquiera que sea el órgano que la hubiera ordenado”. Y conforme al art. 55.1 de la misma Ley Concursal, “Declarado el concurso, no podrán iniciarse ejecuciones singulares, judiciales o extrajudiciales, ni seguirse apremios administrativos o tributarios contra el patrimonio del deudor.”

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el Magistrado, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

1.- No ha lugar a despachar la ejecución interesada, respecto a Distribuidora Arriacense, S.A., por encontrarse en situación de concurso, comunicando el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del Concurso.

2.- Despachar orden general de ejecución de Sentencia de fecha 24 de noviembre de 2011, a favor de la parte ejecutante, José Ignacio Redondo Luengas, frente a Proyecto Contratas y Desarrollos, S.L.; Bame Inmo, S.L., frente a Aonia Centros de Negocios, S.L. y frente a los Administradores Concursales de Diaria (de forma solidaria), partes ejecutadas, por importe de 10.465,49 euros en concepto de principal más el 10% de interés legal, más otros 1.046,54 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Banesto de la c/ Mayor, 12, de Guadalajara, cuenta n.º 1808 0000 64 0207 12, debiendo indicar en el campo concepto “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan

exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.^a. Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

NIG: 19130 44 4 2010 0100035

N43050

N.º autos: DEM. 2265/2010 del Juzgado de lo Social n.º 1

N.º ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000207/2012

Ejecutante/s: José Ignacio Redondo Luengas

Abogado: José Luis Cuevas Paños

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Proyecta Contratas y Desarrollos, S.L.; Bame Inmo, S.L.; Aonia Centros de Negocios, S.L., Administradores Concursales de Diarsa (de forma solidariamente)

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Administradora Concursal: Josefina Ruiz Sierra

Otros: Fogasa

DECRETO

Secretario Judicial D. Antonio de la Fuente Figuero.

En Guadalajara a nueve de octubre de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución de Sentencia, de fecha 24 de noviembre de 2011, a favor de José Ignacio Redondo Luengas frente a Proyecta Contratas y Desarrollos, S.L.; Bane Inmos, S.L.; Aonia Centros de Negocios, S.L.; Administradores Concursales de Diarsa (de forma solidaria), por la cantidad de 10.465,49 euros de principal más el 10% de interés legal más la cantidad de 1.046,54 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas, no habiendo lugar al despacho de ejecución solicitado respecto a Distribuidora Arriacense, S.A. por encontrarse en situación de concurso.

SEGUNDO.- Estas cantidades deberán hacerse efectivas en la cuenta de Banesto, c/ Mayor, n.º 12, de Guadalajara, número de cuenta 1808 0000 64 0207 12.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el Secretario Judicial responsable de la misma dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes,

incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.- Proceder a la averiguación de bienes, vía informática, que se une a los presentes autos.

2.- El embargo sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas corrientes que el ejecutado Proyecta Contratas y Desarrollos, S.L., posee en las entidades Bankia de Guadalajara y Banca Cívica de Guadalajara; el embargo sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas corrientes que el ejecutado Bame Inmo, S.L., posee en las entidades Banco de Castilla-La Mancha de Guadalajara y Banco Español de Crédito de Guadalajara; y el embargo sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas corrientes que el ejecutado Aonia Centros de Negocios, S.L., posee en las entidades Banca Cívica de Guadalajara y Banco de Castilla-La Mancha de Guadalajara, a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado el importe de principal y costas que se reclaman para asegurar la responsabilidad de 10.465,49 euros de principal más 1.046,54 euros para costas e intereses, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

3.- Procédase a dar de alta la solicitud de embargo de devoluciones de la A.E.A.T. a través de la aplicación telemática de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que

deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1808 0000 64 0207 12 abierta en Banesto de la c/ Mayor, 12, de Guadalajara, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

1250

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2011 0102359

N28150

N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales 178/2012

Demandante/s: Antonio Pérez Pérez

Abogado/a: Manuel Álvarez Canóniga

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Ferretería Industrial Granizo, S.L., Puertas y Maquinaria, S.L., Aluminios e Inoxidables Arriacenses, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otros: FOGASA

EDICTO

D. Antonio de la Fuente Figuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 178/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio Pérez Pérez contra las empresas Ferretería Industrial Granizo, S.L., Puertas y Maquinaria, S.L., Aluminios e Inoxidables

Arriacenses, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas copias se adjuntan:

DECRETO DE INSOLVENCIA N.º 66/2013.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ferretería Industrial Granizo, S.L., Puertas y Maquinaria, S.L.; Aluminios e Inoxidables Arriacenses, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a 15 de febrero de 2013.– El Secretario Judicial, rubricado.

NIG: 19130 44 4 2011 0102359

360600

N.º autos: DSP: 953/2011 del Juzgado de lo Social n.º 1

N.º ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000178/2012

Ejecutante/s: Antonio Pérez Pérez

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Ferretería Industrial Granizo SL, Puertas y Maquinaria SL, Aluminios e Inoxidables Arriacenses SL

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DECRETO N.º 66/2013

Secretario/a Judicial D./D.ª Antonio de la Fuente Figuero.

En Guadalajara a quince de febrero de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D./D.ª Antonio Pérez Pérez y de otra como ejecutado/a Ferretería Industrial Granizo SL, Puertas y Maquinaria SL, Aluminios e Inoxidables Arriacenses SL, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 14 de noviembre de 2012 para cubrir la cantidad de 79.784,31 euros de principal.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- Por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara se ha dictado resolución de insolvencia de Ferretería Industrial Granizo, S.L. en fecha 5 de octubre de 2012 en Ejecución 327/2011, cuya copia consta en autos.

Por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara se ha dictado resolución de insolvencia de Puertas y Maquinaria, S.L. en fecha 9 de octubre de 2012 en Ejecución 266/2011, cuya copia consta en autos.

Por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara se ha dictado resolución de insolvencia de Aluminios e Inoxidables Arriacenses, S.L. en fecha 23 de octubre de 2012 en Ejecución de Títulos No Judiciales 268/2011, cuya copia consta en autos.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derecho susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a los ejecutados Ferretería Industrial Granizo SL, Puertas y Maquinaria SL, Aluminios e Inoxidables Arriacenses SL, en situación de insolvencia por importe de 78.784,31 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Lábrese testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del Decreto (art. 274-5 LPL).

d) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localiza-

ción facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

1251

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2012 0122474

N28150

N.º autos: Procedimiento Ordinario
0000746/2012-5

Demandante/s: José Manuel Santiago Gilabert

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Athena Educational Consulting S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0000746/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a José Manuel Santiago Gilabert contra la empresa Athena Educational Consulting S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO DE CITACIÓN PARA EL 28/05/2013.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Athena Educational Consulting S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiuno de febrero de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.^a Antonio de la Fuente Figuero.

En Guadalajara a 13 de diciembre de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- José Manuel Santiago Gilabert ha presentado demanda de cantidad frente a Athena Educational Consulting S.L.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social n.º 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la demanda, presentada por José Manuel Santiago Gilabert, así como la documentación anexa y sus correspondientes copias, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 80.2 y 3 de la LJS, la misma reúne todos los requisitos formales exigidos en dicho precepto.

SEGUNDO.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos, en la misma resolución de admisión a trámite, el secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio, por lo que, en el presente, procede citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lu-

gar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a judicial, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 28/05/2013 a las 10:30 en Avda. del Ejército, 12, Sala 2 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 10:45 del mismo día, en Avda. del Ejército, 12, Sala 2 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante que, en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

AL OTROSÍ DIGO, SE TIENE POR HECHA LA MANIFESTACIÓN.

AL OTROSÍ DIGO, INTERROGATORIO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMO SE PIDE, DOCUMENTAL COMO SE PIDE.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y, en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS.^a del señalamiento efectuado por el/la Sr./Sra. Secretario/a judicial encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.

Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

1252

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2011 0101663

N28150

N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000222/2012

Demandante/s: Manuel Jiménez de Pablo

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Servi Speed, S.L

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000222/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.^a Manuel Jiménez de Pablo contra la empresa Servi Speed, S.L., sobre, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servi Speed, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintisiete de febrero de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial.

NIG: 19130 44 4 2011 0101663

N43750

N.º autos: DSP. 579/2011 del Juzgado de lo Social n.º 1

N.º ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000222/2012

Ejecutante/s: Manuel Jiménez de Pablo

Abogado: Emilio Vega Ruiz

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Servi Speed, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

AUTO

Magistrado-Juez Sr. D. Jesús González Velasco.

En Guadalajara a diecinueve de noviembre de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Manuel Jiménez de Pablo ha presentado escrito solicitando la ejecución de Sentencia de fecha 27 de septiembre de 2011 frente a Servi Speed, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social n.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de Sentencia de fecha 27 de septiembre de 2011 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 33.343,37 euros de principal y de 3.334,33 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifesta-

ción, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el Magistrado, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia de fecha 27 de septiembre de 2011 a favor de la parte ejecutante, Manuel Jiménez de Pablo, frente a Servi Speed, S.L., parte ejecutada, por importe de 33.343,37 euros en concepto de principal, más otros 3.334,33 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de

Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Banesto de la c/ Mayor, 12, de Guadalajara, cuenta n.º 1808 0000 64 0222 12, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separado por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.^a. Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

1253

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2011 0101601

N28150

*N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales
0000225/2012*

Demandante/s: José Luis Sánchez González

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Servi Speed SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a Antonio de la Fuente Figuro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000225/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a José Luis Sánchez González contra la empresa Servi Speed SL, sobre, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servi Speed, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintisiete de febrero de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial.

NIG: 19130 44 4 2011 0101601

N43750

N.º autos: DSP. 580/2011 del Juzgado de lo Social n.º 1

N.º ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000225/2012

Ejecutante/s: José Luis Sánchez González

Abogado: Emilio Vega Ruiz

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Servi Speed, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

AUTO

Magistrado-Juez Sr. D. Jesús González Velasco.

En Guadalajara a diecinueve de noviembre de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- José Luis Sánchez González ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia de fecha 27 de septiembre de 2011 frente a Servi Speed, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social n.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia de fecha 27 de septiembre de 2011 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 23.376,02 euros de principal y de 2.337,60 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y para las costas del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el

ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable, o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el Magistrado, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 27 de septiembre de 2011 a favor de la parte ejecutante, José Luis Sánchez González, frente a Servi Speed, S.L., parte ejecutada, por importe de 23.376,02 euros en concepto de principal, más otros 2.337,60 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documental justificativo, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Banesto de la c/ Mayor, 12 de Guadalajara, cuenta n.º 1808 0000 0225 12, debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguido del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª. Doy fe.
El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

1290

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara

NIG: 19130 42 1 2012 0006428
Expediente de Dominio: Reanudación del Tracto
0001138/2012

Procedimiento origen:
Sobre Otras Materias

Demandante D. Pedro Pérez Sánchez, María José Pérez Alcaraz, María Hermelinda Pérez Alcaraz, María Olga Pérez Alcaraz, María Mónica Pérez Alcaraz

Procurador/a Sr./Sra.
Abogado/a Sr./Sra.
D./D.ª

Procurador/a Sr./Sra.
Abogado/a Sr./Sra.

EDICTO

D.ª Carmen Casado Navarro, Secretario/a del Juzgado Primera Instancia n.º 1 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 1138/2012 a instancia de D. Pedro Pérez Sánchez y María José, María Hermelinda, María Olga y María Mónica Pérez Alcázar, de las siguientes fincas:

- Finca rústica sita en el paraje denominado El Cuarto o Camino de Navaluenga del término municipal de Loranca de Tajuña (Guadalajara), catastrada

en el polígono 507, parcela 324, con referencia catastral: 19191A507003240000KE inscrita en el Registro de la Propiedad de Pastrana con el número 4613.

- Finca rústica ubicada en el paraje denominado Hoya Pajares del término municipal de Loranca de Tajuña (Guadalajara), catastrada en el polígono 526, parcela 402, con referencia catastral: 19191A526004020000KS, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pastrana con el número 4687.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Guadalajara a siete de diciembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

1275

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2011 0201675
N28150
N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales
0000101/2012
Demandante/s: Patricia Araya López
Demandado/s: Gesvicam Gestión de Cooperativas S.L.

EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 101/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Patricia Araya López contra la empresa Gesvicam Gestión de Cooperativas S.L., se ha dictado en el día de hoy Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Gesvicam Gestión de Cooperativas S.L. en situación de insolvencia total, por importe de 6.943,94 euros en concepto de principal, (esta cantidad se desglosa: 6.312,68 euros más 631,26 euros de interés de demora), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme, inscribese en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2178 0000 64 0101 12 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguido del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gesvican Gestión de Cooperativas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a cinco de marzo de dos mil trece.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

1392

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0201422

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 636/2012-C

Demandante/s: Gustavo Jiménez González

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Fogasa, Sherry Asociados Informática, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 636/2012-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Gustavo Jiménez González contra la empresa Sherry Asociados Informáticas, S.L., se ha acordado citar a la empresa Sherry Asociados Informática, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 03.04.2013 a las 12:25 horas, y el mismo día a las 12:30 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como representante legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial, así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en Avenida del Ejército, n.º 12, 1.ª planta (edificio de servicios múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que

dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de Sherry Asociados Informáticas, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara a dieciocho de marzo de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

1298

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número siete de Guadalajara

76000J

NIG: 19130 42 1 2011 0008844

Procedimiento ordinario 0001362/2011

Sobre otras materias

De D./D.^a Santander Consumer Establecimiento
Financiero de Crédito SA

Procurador/a Sr./Sra. Encarnación Heranz Gamo
Letrado:

Contra D./D.^a Sebastián Navarro Cañizares, Ma-
ría Pilar Sáez Domínguez

Procurador/a Sr./Sra.

Letrado:

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente, y como consecuencia del ignorado paradero de Sebastián Navarro Cañizares y María Pilar Sáez Domínguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación:

SENTENCIA N.º 54/2013

En Guadalajara a uno de marzo de dos mil trece.

D.^a María Victoria Hernández Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Guadalajara y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ordinario n.º 1362/2011, en el que han sido partes, como demandante Santander Consumer EFC SA representado por la Procuradora Sra. Heranz Gamo y asistido por la Letrada Sra. Revilla Canora, y como demandados D. Sebastián Navarro Cañizares y Dña. María Pilar Sáez Domín-

guez, en situación de rebeldía procesal, versando sobre reclamación de cantidad, pronuncia la siguiente sentencia:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Heranz Gamo en nombre y representación de Santander Consumer EFC SA, debo condenar y condeno a D. Sebastián Navarro Cañizares y Dña. María Pilar Sáez Domínguez a pagar conjunta y solidariamente a la actora la cantidad de once mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (11.494,48 €), más los intereses moratorios pactados, devengados y que se devenguen por la suma de 7.603,80 € desde el 15/11/2010 hasta su completo pago, imponiéndoles las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, llevando el original al Libro de sentencias, dejando testimonio suficiente en autos.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Guadalajara (artículo 455 LECn). El recurso se interpondrá por medio de escrito que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna, previa constitución de depósito por importe de 50 euros si no gozara del derecho a litigar gratuitamente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. El depósito se constituirá en Banesto consignando la cantidad de 50 euros en la cuenta del procedimiento, especificando en el campo "concepto de cobro": Recurso 02 Civil-Apelación (artículos 457.2 y 458 LEC y Ley Orgánica 1/2009).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Guadalajara a cinco de marzo de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CORRECCIÓN DE ERRORES

En el BOP n.º 35 de fecha 22 de marzo de 2013, con número de registro 1338, se publican las Bases que han de regir la convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de cursos dentro de la campaña "Nuestra Tierra, Nuestra Cultura" durante el año 2013 y habiéndose omitido el anexo IV de la misma, ficha de datos a terceros, es por lo que a continuación se publica:

ANEXO IV
CAMPAÑA “NUESTRA TIERRA, NUESTRA CULTURA”

FICHA DE DATOS A TERCEROS

Ruego que, a todos los efectos, admitan los datos que a continuación se transcriben para su inclusión en la ficha de terceros correspondiente.

DNI/NIF	NOMBRE / RAZON SOCIAL						
CALLE	Nº	ESC.	PLT.	CODIGO POSTAL			
POBLACION	PROVINCIA						
TELEFONO 1	TELEFONO 2	FAX					
DATOS BANCARIOS (SOLO LOS 20 DIGITOS)							
BANCO	OFICINA	D.C.	Nº CTA.				
4 DIGITOS	4 DIGITOS	2 DIGITOS	10 DIGITOS				

Guadalajara, a de de

EL TITULAR,

VºBº datos bancarios

(Sello y firma)

Fdo.: _____

(Sello y firma entidad bancaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados en un fichero de terceros responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y las medidas recogidas en su Reglamento de desarrollo.

Así mismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante la Diputación Provincial de Guadalajara, en la Plaza Moreno, 10, Guadalajara.

Guadalajara a 22 de marzo de 2013.